



**REF.:** Resolución que concede en arriendo a doña **MONTSERRAT PADILLA LEIVA**, inmueble fiscal ubicado en la comuna de La Serena, y autoriza se practique el cobro retroactivo de renta de uso que realiza del inmueble objeto del arriendo.

**LA SERENA, - 7 SET. 2012**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2519 /.-**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; lo solicitado por doña Montserrat Padilla Leiva, con fecha 17 de enero de año 2012, los antecedentes que constan en el expediente administrativo N°04-AR-001236, la estimación comercial efectuada por el fiscalizador de esta Secretaría, rolante en el expediente administrativo y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977; y la resolución exenta N° 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009 que delega las facultades del subsecretario contenidas en el DL N° 1939 de año 1977 en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales y deroga resoluciones anteriores sobre la materia, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y decreto N° 53 de fecha 12 de abril de año 2010 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

**CONSIDERANDO:**

Que el fisco dispone para dar en arriendo en la Comuna de La Serena, inmueble según lo solicitado y teniendo presente que la arrendataria ocupará el inmueble para funcionamiento de módulo de productos elaborados y café.

**RESUELVO:**

1- Concédase en arriendo a doña **MONTSERRAT PADILLA LEIVA**, cédula de identidad N° 10.785.238-7, domiciliada para estos efectos en Alfalfares N° 1218, comuna de La Serena, el inmueble fiscal ubicado en Prat N° 255, primer piso, sector pasillo, área común, Edificio Público de La Serena, comuna de La Serena, individualizado en el plano N° 04101-4951 C.U, inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 85 N° 95 de año 1888, a fojas 80 vuelta N° 99, de año 1889 a fojas 69 vuelta N° 50 de año 1890, a fojas 182 N° 177 de año 1907, a fojas 37 vuelta N° 33 de año 1977, a fojas 51 N° 48 de año 1977 y a Fojas 18 N° 17 de año 1978, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, el cual tiene una superficie de 6,95 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo, Provincia de Elqui, de la comuna de La Serena, el cual tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : Pasillo (área común) en línea quebrada de dos trazos de 1,50 metros y 2,00 metros;

- ESTE** : Escala de acceso a 2º piso en línea quebrada de tres trazos de 1,00 metros, 1,30 metros y 2,45 metros;
- SUR** : Plaza Gabriel González Videla y Cantón de Reclutamiento (Oficina N°100) en 1,80 metros;
- OESTE** : Pasillo (área común) en 2,40 metros.

2. Este arriendo se concede bajo las siguientes condiciones:

a) El arriendo comenzará a regir a contar del mes de septiembre de año 2012 y su duración se extenderá por cinco años a contar de esa fecha, siempre y cuando se de cumplimiento a las condiciones de la petición y que se señalan en el contrato respectivo.

b) La renta de arriendo será la suma de \$ **54.891** (cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos) mensuales, suma que deberá ser pagada dentro de los 5 primeros días de cada mes a contar del mes de septiembre de año 2012.

c) El inmueble objeto del arrendamiento deberá ser destinado única y exclusivamente para funcionamiento de módulo de productos elaborados y café.

d) Previo al pago, el arrendatario deberá solicitar en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, oportunamente, la orden de ingresos pertinente, presentando el comprobante de ingreso del pago anterior.

e) Si el arrendatario no pagare oportunamente la renta fijada, se le considerará en mora para todos los efectos legales, sin necesidad de requerimiento judicial y cancelará las rentas insolutas reajustadas en la misma proporción en que haya variado el Índice de Precios al Consumidor, entre el mes anterior al que se esté abonando y el mes anterior al pago efectivo, además de un interés penal del 3% mensual.

f) El arrendatario deberá pagar oportunamente los gastos a que este efecto el inmueble, como a su vez las contribuciones de bienes raíces a que estuviere afecto aquel y a exhibir los recibos correspondientes al arrendador, cada vez que le sean exigidos. Además, el arrendatario debe mantener una señalética de 40 por 40 centímetros, indicando el N° de lote y el N° resolución del presente arriendo de la Secretaria Regional Ministerial para fines de fiscalización.

g) El arrendatario de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente y obligatoriamente una "Declaración Jurada de Uso", conforme al formato Ministerial, la cual será descargable de la página web del Ministerio de Bienes Nacionales y deberá ser llenada íntegramente por el arrendatario. Esta declaración deberá ser ingresada por Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. En caso de incumplimiento en la entrega de este documento, facultará al Fisco para poner término anticipado e inmediato al presente arrendamiento.





p) El arrendatario deberá solicitar con un período de a lo menos tres meses de anticipación al término del arrendamiento, una nueva solicitud de arriendo siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las condiciones del presente arriendo.

3- Asimismo se deja presente que la arrendataria doña **MONTSERRAT PADILLA LEIVA**, está haciendo uso del inmueble fiscal, por lo que se autoriza el cobro retroactivo por dicha ocupación, por un valor un total de \$ **274.460** (doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos), adeudadas a la fecha de la precedente resolución. El pago de este monto adeudado se debe efectuar al contado dentro de los 5 días hábiles siguientes al momento de la notificación de la presente resolución. Dicho pago es condicionante a la entrada en vigencia del arriendo singularizado en esta resolución. En caso de incumplimiento en el pago, se facultará al Fisco para poner término anticipado e inmediato al presente arrendamiento.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese

**"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO"**



  
SECRETARIO DAVID BURLÉ DELVA  
Secretario Regional Ministerial  
Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo

~~MDBD/INLU/LAT~~  
**Distribución:**

- Expediente 04-AR-001236
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica;
- Encargado de Ventas y Arriendos;
- Oficina de Partes.